



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ACUERDO 132/2021, de 9 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se conceden dos avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., en garantía de un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones de cuarenta y cinco millones de euros (Proyecto «SOMACYL Water Infrastructures») y de un préstamo con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa de cincuenta millones de euros (Proyecto «Water treatment in rural areas in Castilla y León»).*

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., (SOMACYL) tiene previsto desarrollar durante el periodo 2021-2025 un programa de infraestructuras de depuración de aguas residuales en municipios de Castilla y León por importe de 91 millones de euros, así como la ejecución de inversiones para el abastecimiento de agua potable a municipios ubicados en la Sierra de Francia (Salamanca) cifradas en 10 millones de euros.

Para la financiación de todas estas actuaciones, cuyo volumen global asciende a 101 millones de euros, ha suscrito dos contratos de préstamo a largo plazo, uno con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de 45 millones de euros (Proyecto «SOMACYL Water Infrastructure») y otro por importe de 50 millones de euros con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB) (Proyecto «Water treatment in rural areas in Castilla y León»), que se complementarán con 6 millones de euros de fondos propios que se aportarán por la sociedad pública.

Los préstamos concertados por SOMACYL con el BEI y el CEB establecen como requisito, y además es condición previa a la primera disposición, que la Junta de Castilla y León se constituya como fiador solidario del íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias resultantes de los contratos de financiación, habiéndose solicitado por la sociedad pública la concesión de sendos avales en esos términos.

Esta solicitud se enmarca en las previsiones de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 200 recoge que la Administración General de la Comunidad podrá afianzar las obligaciones derivadas de operaciones de crédito concertadas por personas jurídicas públicas o privadas mediante el otorgamiento del correspondiente aval por la Junta de Castilla y León. Asimismo, establece que los acuerdos de concesión podrán determinar que los documentos en que se formalice la garantía contemplen cláusulas que resulten usuales en los mercados financieros, así como el sometimiento a arbitraje o la remisión a una legislación o tribunales extranjeros en el supuesto de avales respecto a operaciones concertadas con instituciones financieras multilaterales. En este caso, los contratos de aval a formalizar han de ser los modelos aportados tanto por el BEI como por el CEB.

Dicha solicitud también se ajusta a lo previsto en el artículo 203 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, que determina que los avales que se otorguen tendrán carácter subsidiario, si bien se recoge que, excepcionalmente, la Junta de Castilla y León podrá renunciar al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil cuando los beneficiarios sean entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, estando SOMACYL integrada en este.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 202 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, que establece como requisito que los créditos avalados tengan como finalidad financiar inversiones u otras operaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las prioridades de la política económica, el Consejero de Fomento y Medio Ambiente en el informe de 22 de noviembre de 2021 considera que estas actuaciones tienen indudablemente un interés medio ambiental y socio-económico constituyendo una prioridad dentro de la política de la Comunidad y que también suponen una obligación conforme a la normativa europea y española en cuanto a la normativa aplicable a la calidad de las aguas.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, también dispone que el importe del aval deberá respetar los límites cuantitativos establecidos anualmente en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad. En este sentido, la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2021, establece, en su artículo 26 que la Junta de Castilla y León podrá autorizar avales, que pueden tener el carácter de solidario, sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, hasta un importe máximo global e individual de 500.000.000 euros.

Durante el periodo transcurrido del ejercicio 2021 la Junta de Castilla y León solo ha otorgado un aval de esta naturaleza por importe de 32.100.000 euros, por lo que la concesión del aval solicitado por la sociedad pública regional se encontraría dentro del límite habilitado al efecto.

De igual forma, se ha de tener en cuenta el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, al establecer las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de estos.

En primer lugar, se cumple el requisito de que el avalado tenga el domicilio social en Castilla y León.

Respecto a la viabilidad financiera de la operación, ésta se fundamenta en la adecuada recepción de los fondos públicos a aportar por la Unión Europea, la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales que cubrirían el 80% de la inversión, así como los procedentes del establecimiento de una tarifa a los Ayuntamientos en concepto de depuración o de suministro de agua potable, durante 25 años, que permita la obtención de recursos suficientes para recuperar el 20% de la inversión, así como la cobertura de los gastos asociados al proyecto. A estos ingresos se adicionarían los fondos que prevé aportar la propia sociedad pública.

Además, se cumple que el riesgo acumulado que asumiría la Junta de Castilla y León con SOMACYL sería inferior al doble del límite por operación individual establecido en la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2021.

No obstante, como la solicitud de garantía propuesta excede del 80% del principal de la operación de crédito, sería necesario, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, antes citado, que el acuerdo excepcionase esta limitación en el caso de estimar favorable la solicitud formulada por la empresa pública.

Asimismo, para que el aval pueda garantizar el íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias que correspondan a SOMACYL en virtud de los contratos de financiación suscritos con el Banco Europeo de Inversiones y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, es preciso, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, que la Junta de Castilla y León considere estas actuaciones como de especial interés para la Comunidad. En este sentido, el referido informe del Consejero de Fomento y Medio Ambiente propone calificar la operación de especial interés para la Comunidad.

Finalmente, hay que señalar que el Consejo de Ministros en el acuerdo de 8 de noviembre de 2021 autorizó a la Comunidad de Castilla y León, en aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a conceder sendos avales solidarios de la Administración General de la Comunidad Autónoma en garantía de la totalidad de las obligaciones derivadas de los contratos de préstamo concedidos por el BEI y el CEB a SOMACYL, anteriormente citados.

En consecuencia, la solicitud de aval cumple los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, los límites cuantitativos previstos en el artículo 26 de la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2021, en relación con la autorización de avales a entidades del sector público autonómico, así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio.

Conforme al artículo 5.2.b) del Decreto 37/2019, de 26 de septiembre, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, corresponde a esta Comisión conceder las garantías otorgadas mediante aval de la Administración General de la Comunidad y, en su caso, determinar las comisiones que devenguen los avales otorgados.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en su reunión del 9 de diciembre de 2021, adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.*– Conceder un aval de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León en garantía de una operación de préstamo concertada entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A., y el Banco Europeo de Inversiones (Proyecto «SOMACYL Water Infrastructure»), en los términos siguientes:

Condiciones del crédito:

- Importe máximo: Cuarenta y cinco millones de euros (45.000.000 €).
- Plazo/Carencia: Máximo 25 años (incluyendo 5 de carencia).

- Destino: Programa de infraestructuras de depuración de aguas residuales en municipios de la Comunidad.
- Tipo de interés: Fijo, revisable, variable o con opción de conversión a fijo, según cotización del BEI en la fecha de cada disposición.

**Condiciones del Aval:**

- Obligaciones garantizadas: Se garantiza el íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias que correspondan a SOMACYL en virtud del contrato de financiación suscrito con el Banco Europeo de Inversiones, considerándose la operación como de especial interés para la Comunidad.
- Límite del aval: Se excepciona el límite del 80% de la operación de crédito, de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 3 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
- Carácter del aval: Solidario con renuncia a los beneficios de orden, división y excusión.
- Comisión del aval: 0,01% anual sobre el principal garantizado.

*Segundo.*– Conceder un aval de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León en garantía de una operación de préstamo concertada entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (Proyecto «Water treatment in rural areas in Castilla y León»), en los términos siguientes:

**Condiciones del crédito:**

- Importe máximo: Cincuenta millones de euros (50.000.000 €).
- Plazo/Carencia: Máximo 25 años (incluyendo 5 de carencia).
- Destino: Programa de infraestructuras de depuración de aguas residuales en municipios de la Comunidad e inversiones para el abastecimiento de agua potable para municipios de la Sierra de Francia (Salamanca).
- Tipo de interés: Fijo o variable, según cotización del CEB en la fecha de cada disposición.

**Condiciones del Aval:**

- Obligaciones garantizadas: Se garantiza el íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias que correspondan a SOMACYL en virtud del contrato de financiación suscrito con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, considerándose la operación como de especial interés para la Comunidad.
- Límite del aval: Se excepciona el límite del 80% de la operación de crédito, de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 3 del Decreto 24/2010,



de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

- Carácter del aval: Solidario con renuncia a los beneficios de orden, división y excusión.
- Comisión del aval: 0,01% anual sobre el principal garantizado.

*Tercero.*– Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda para que realice las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo y, en particular, para la firma de los correspondientes contratos de aval en los términos y condiciones de los modelos definidos por el Banco Europeo de Inversiones y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa.

Valladolid, 9 de diciembre de 2021.

*El Presidente de la Comisión Delegada  
para Asuntos Económicos,  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO*

*El Consejero  
de Economía y Hacienda,  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO*